

CONSTANCIA SECRETARIAL: FEBRERO 18/2021 A Despacho de la señora Juez para resolver.
La parte actora allega la constancia de envío de la notificación personal enviada al demandado **CARLOS NORBERTO GRANADA DUQUE** a la dirección aportada en la demanda **FALTANDO LA NOTIFICACION POR AVISO y LA COPIA COTEJADA DE DICHA NOTIFIACION. .**

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 2021-0019-00

Se ordena agregar a este proceso **EJECUTIVO** seguido por **LUZ MERY TIQUE VIDALES** en contra de **CARLOS NORBERTO GRANADA DUQUE** la constancia de recibido de la notificación personal enviada al demandado a la dirección física aportada en la demanda, para que obre dentro del mismo.

Se requiere a la parte actora para que aporte la copia cotejada de la notificación personal enviada al demandado como lo dispone el artículo 291 del C.G.P. y proceda de conformidad con los artículos 292 del C.G.P. a gestionar la notificación por aviso al citado demandado, para lo cual se le concede el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del **DESISTIMIENTO TACITO.**

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

GJUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 028 del 19/02/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
